
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.101.200.851
RANGEL PEÑALOZA
NAIRA FERNANDA
Naira Rangel P.


25-DIC-1986
SABANA DE TORRES
(SANTANDER)
1.63
O+
F
24-FEB-2006 SABANA DE TORRES

SANDIEGO
SERVICIOS EN SALUD

00885145

Fecha: 2024-08-16

ANALISIS

APTO

RESULTADO

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS



NOMBRE: **Maira Fernanda Rangel**
Documento: **1101200851**

Responsable: David Julián Sarmiento Luna
MEDICO
RM
Especialista Salud Ocupacional
Universidad autónoma de Santander
Lic S.O 08594-2023

Escanee para verificar datos

SANDIEGO

NIT:900187095-7

RESULTADOS

Fecha:2024-08-27 **HORA: 10:00**

1101200851

-CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS-

NOMBRE: MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA
DIRECCION: BARRIO COLORADOS CAMPRESTRE CASA 41
EMPRESA: FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

DOCUMENTO: 1101200851
TELEFONO: 3184530750 **EDAD:** 37 Años
GENERO: F



ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el Decreto 3075 de 1997 y las Resoluciones 1500 de 2007 y 2674 de 2013, establecen que todo manipulador de alimentos debe realizarse un Examen Médico al ingreso, con controles anuales o en el momento en que se presente una condición de salud que lo requiera.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS: **APTO**

NOTA:

CONSIDERACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS: Este tipo de trabajos están considerado como de alto riesgo para la seguridad de los alimentos, por lo que se debe garantizar el estado de salud de los trabajadores y que no representan un riesgo de contaminación para ellos. La evaluación médica se ciñe a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social y al Protocolo Médico para definir la aptitud en aspirantes a realizar manipulación de alimentos y por ello esta certificación establece que las condiciones de salud del trabajador son adecuadas, con relación a las exigencias psicofísicas de la tarea.

Este concepto está fundamentado en los elementos que se tomaron en cuenta para establecer el estado de riesgo sanitario del trabajador para manipular alimentos, esto es

1. Un completo examen médico ocupacional, con el objeto de poder establecer riesgos sanitarios o condiciones de salud que puedan afectar su desempeño.

2. ÉNFASIS EN EL EXAMEN DE BOCA, PIEL Y FANERAS. Dentro de la evaluación médica se realizó un enfasis especial para determinar las condiciones de salud y estado sanitario de la boca, la piel, las uñas y el cabello, estableciendo que actualmente no existe riesgo sanitario, que pueda afectar el desempeño de la ocupación y de las tareas asignadas relacionadas con la manipulacion de alimentos

3. Las pruebas complementarias de Laboratorio Clínico requeridas para la certificación, están relacionadas en el ítem de Observaciones Finales del Certificado Médico Ocupacional y deberán responder al riesgo sanitario existente.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros.

MAIRA FERNANDA RANGEL P

Escanee para verificar datos

Responsable: David Julián Sarmiento Luna
MEDICO
RM 1098751764
Especialista Salud Ocupacional
Universidad autónoma de Santander
Lic S.O 08594-2023

BOM ENTRENAMIENTO

CERTIFICA

Que el Sr. (a) MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA

Identificado (a) con C.C *N°* 1101200851 *de* Sabana

asistió al curso de manipulación de alimentos.

Fecha de Exped: 16 de julio de 2024 13.386

Este carné es válido por un año.

Curso realizado VIRTUALMENTE de MANIPULACION ALIMENTOS COM

MSc. Juan Pablo Garzón Caballero *Coordinador.*

Tel 3507902989 e-mail [illegible] Web bomentrenamiento com

El portador de este carné se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua en Manejo Higiénico de Alimentos con una intensidad de **10 HORAS**

NO tiene validez con alguna alteración o fotocopia. Para verificar su autenticidad comunicarse al Cel: 3507902989 – con la firma y sello **ORIGINAL**.

BOM ENTRENAMIENTO 13.386 BOM ENTRENAMIENTO

Resolución 2674 de 2013 Cap.3 – Art. 12, Ministerio de salud y protección social

BOM ENTRENAMIENTO

Cel: 3507902989 e-mail [illegible] Web bomentrenamiento com
Cel: 3504227733 Bogota Calle 64B # 70D-17 manipulacionalimentos com

BOM
ENTRENAMIENTO
NIT. 901.447.916-9

BOM ENTRENAMIENTO

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD VIRTUAL (PORTAL WEB: WWW.MANIPULACIONALIMENTOS.COM)

CERTIFICA

Que **MAIRA FERNANDA RANGEL** con número de documento **1.101.200.851** de **Sabana de Torres** recibió capacitación en Manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura. Se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de 10 horas. Cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, artículos 12 y 13. Se expide a los **16 días del mes de julio de 2024** en la ciudad de Bogotá D.C. Esta capacitación tiene vigencia por un (1) año.

	MÓDULO I Contenido Genérico BPM	**MÓDULO II** Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETAS) | Fuentes de contaminación	**MODULO III** Condiciones del establecimiento y del manipulador
FECHA	16 mes de julio de 2024	16 mes de julio de 2024	16 mes de julio de 2024
HORAS	5 HORAS	3 HORAS	2 HORAS
TEMARIO	1. Introducción a la resolución 2674 de 2013. 2. Clasificación de los alimentos según vida útil. 3. Clasificación de los alimentos según función en el cuerpo. 4. Tipos de contaminantes. 5. Contaminación cruzada. 6. Cadena de frio. 7. Proceso de limpieza y desinfección. 8. Sistemas de almacenamiento. 9. Separación en la fuente	1. Cadena alimentaria. 2. Cinco (5) claves de la inocuidad. 3. ETAS. (alergia, Infección, Intoxicación) 4. Enfermedades más comunes. 5. Métodos para eliminar los microorganismos termo-resistentes. 6. Principales fuentes de Contaminación. 7. Errores en la manipulación de alimentos.	1. Condiciones del establecimiento donde se preparan los alimentos. 2. Condiciones del manipulador de alimentos. 3. Entes reguladores. 4. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC). 5. Practicas Higiénicas.

Curso realizado **virtualmente EN MANIPULACIONALIMENTOS.COM**

Ing. Juan Pablo Garzón Caballero
Matrícula profesional - 6050
Ingeniero Químico
BOM ENTRENAMIENTO

Sabe cómo cuidarte Content

UNIVERSIDAD ICESI

Confiere el Diploma en

CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR

a

MAIRA FERNANDA RANGEL P

C.C. 1.101.200.851 de Sabana de Torres (S.S)

El Diplomado tuvo una intensidad de 90 horas

En testimonio de ello se expide en la ciudad de Santiago de Cali, el 15 de septiembre de 2022

Yuri Takeuchi
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud

Fabiola Martínez Suárez
Directora
Centro de Consultoría y Educación Continua

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

CERTIFICA

Que la señora, MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA, identificado con CC N°: 1.101.200.851, de SABANA DE TORRES, quien labora en nuestra fundación, mediante contrato de termino indefinido, desde noviembre de 2019, desempeñando el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Cabe destacar que es un profesional comprometido con los valores institucionales, el trato humanizado, que son la razón primordial en el trato hacia el adulto mayor.

La anterior se expide la anterior a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 11 octubre de 2024 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

FUNDELUZ
FUNDACION HOGAR GERIATRICO
LUZ DE ESPERANZA

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
PRESIDENTE

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA** identificada con C.C. No.1.101.200.851, expedida en SABANA DE TORRES, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° CONVENIO 153 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". desempeñándome como MANIPULADORA DE ALIMENTOS

La disponibilidad será de tiempo completo según contrato realizado con la institución
Dado en la ciudad de Bucaramanga el 11 de octubre de 2024.

Atentamente,

Maira F Rangel P

MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA
C.C. 1.101.200.851

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256126298

PIB
16:24:27

Bogotá DC, 11 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101200851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de octubre de 2024, a las 06:51:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101200851
Código de Verificación	11012008512410110651 14

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1101200851 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2024 19:50 PM

Código Verificación: **MRSOHGE3BVO**

Válida hasta: **09/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:38 PM horas del 11/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1101200851**

Apellidos y Nombres: **RANGEL PEÑALOZA MAIRA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2024 09:30:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1101200851 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103381320** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:29:11 horas del 12/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1101200851,** Apellidos y Nombres **RANGEL PEÑALOZA MAIRA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA**, con NIT **804016326-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA domiciliado en la ciudad de BUCARAMAGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS,** y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

5. Del EMPLEADOR

a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.

b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.

c)Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

d)Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Del TRABAJADOR

hh) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
ii) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
jj) Recibir turno
kk) Inicio de actividades en el área de cocina
ll) Organizar el menaje para distribución de tintos y aromática a los adultos mayores
mm) Entrega de desayunos y dietas especiales a los beneficiarios de los programas
nn) Entrega de desayuno al talento humano
oo) Organización de cuartos fríos y preparación de alimentos de conformidad con minuta patrón
pp) Preparación de alimentos para entrega de raciones preparadas
qq) Entrega de media mañana
rr) Entrega de almuerzos y dietas especiales a los beneficiarios de los programas
ss) Entrega de almuerzo al talento humano
tt) Entre de agua aromática
uu) Preseleccionar alimentos de acuerdo al programa de semáforos para dar prioridad a alimentos de vencimiento rápido
vv) Entrega de onces

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

ww) Entrega de comidas y dietas especiales a los beneficiarios de los programas
xx) Aseo general del área de cocina y desinfección de equipos
yy) Organización de cuarto frio
zz) entregar turno a sus compañeros
aaa) las demás actividades relacionadas con su cargo y el manual de funciones

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.300.000) dos millones trecientos mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de MUNICIPIO DE Bucaramanga en el barrio portal campestre norte

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA. pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de enero del año 2024

El EMPLEADOR

FUNDELUZ
FUNDACIÓN HOGAR LUZ DE ESPERANZA

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.180.437 DE GIRON

EL TRABAJADO

Maira F. Rangel P.

MAIRA FERNANDA RANGEL PEÑALOZA
CC. 1.101.200.851 de SABANA DE TORRES